

EVOLUCIÓN DE LA REFORMA AGRARIA MEXICANA 87

1. Antecedentes.
 2. Las bases constitucionales de la reforma.
 3. La estructura jurídica de la propiedad rústica.
 4. La evolución económica.
 5. El desarrollo integral.
 6. Información complementaria.
- Conclusiones.

EVOLUCIÓN DE LA REFORMA AGRARIA MEXICANA

SUMARIO: 1. Antecedentes. 2. Las bases constitucionales de la reforma. 3. La estructura jurídica de la propiedad rústica. 4. La evolución económica. 5. El desarrollo integral. 6. Información complementaria. Conclusiones.

1. *Antecedentes.* En el siglo xvi, a partir de la conquista española, la propiedad agraria en México se acumuló en unas cuantas manos de españoles y de criollos. El campesino mexicano, antiguo dueño de ella, que vivía en pequeños poblados o comunidades, fue desposeído de su propiedad paulatinamente.

Durante la Colonia española (siglos xvi a principios del xix), la propiedad rústica estaba formada: a) por grandes latifundios, b) por las propiedades de la Iglesia, c) por la propiedad comunal de los pueblos indios.

Después de la independencia de España alcanzada en 1810, el gobierno de la República no logró establecer una equitativa distribución de la propiedad rural en provecho de los campesinos. Las leyes de desamortización y de nacionalización de los bienes del clero, puestas en vigor en el curso del siglo xix, no tuvieron como resultado la entrega de la tierra al campesino. El trabajador del campo, hasta la primera década del siglo xx, continuó en la condición de peón de las grandes haciendas.

2. *Las bases constitucionales de la reforma.* Es así como la Revolución mexicana tiene un propósito francamente agrarista y obrerista a la vez. La finalidad de la lucha armada fue la equitativa distribución de la propiedad rústica y la mejoría de las condiciones de vida de los obreros de las fábricas.

En razón del primer propósito, en plena lucha revolucionaria se expide la ley agraria de 6 de enero de 1915 que después fue incorporada al texto de la Constitución federal de la República y que fijó las bases en que se apoya actualmente la propiedad rústica en México:

a) Restitución y dotación de tierras a las poblaciones campesinas que lo requieran.

b) Fraccionamiento forzoso de las grandes haciendas.

c) Creación de la pequeña propiedad rural y fijación del máximo de su extensión protegida legalmente.

3. *La estructura jurídica de la propiedad rústica.* Las tierras restituidas a las comunidades indígenas forman la propiedad ejidal que es inalienable, inembargable e imprescriptible. No está sujeta a gravamen alguno. El dominio de las tierras pertenece a la comunidad. Su explotación, sin embargo, puede hacerse colectivamente o individualmente por los miembros del núcleo ejidal. Los derechos del campesino son transmisibles por herencia.

Además de la propiedad ejidal, la Constitución de la República reconoce y garantiza la pequeña propiedad agraria, si no excede de 100 hectáreas en terrenos de primera calidad propios para la agricultura. En terrenos áridos de mala calidad, la extensión máxima de la pequeña propiedad puede llegar hasta 800 hectáreas.

4. *La evolución económica.* La reforma agraria mexicana ha recorrido hasta hoy varias etapas evolutivas. Sin embargo, su estructura jurídica y su esencia socioeconómica, han permanecido invariables. La meta final de la reforma coincide con lo expuesto en fecha reciente por el eminente filósofo norteamericano John Dewey: crear en el campo aquellas condiciones sociales y económicas dentro de las cuales los individuos puedan ejercer su actividad en un medio que permita el desarrollo de sus atributos personales y la justa recompensa de sus esfuerzos.

La reforma agraria se inició como un movimiento de reivindicación de la tierra para crear una economía de subsistencia.

La segunda etapa de la reforma agraria tuvo como finalidad crear una economía de mercado local y posteriormente nacional. Se inicia entonces en el país la construcción de grandes obras de irrigación y se fundan los bancos de Crédito Ejidal y de Crédito Agrícola, como organismos para financiar a los agricultores (ejidatarios y pequeños propietarios). Esta etapa comprende la tercera década del siglo actual y se prolonga aproximadamente hasta 1945. El aspecto dinámico, de explotación económica del campo, empieza a adquirir entonces particular importancia como parte fundamental del significado de la reforma y como problema de urgente resolución.

En la segunda mitad de los años 40 se inicia la tercera etapa de la reforma agraria. Es una consecuencia del desarrollo industrial del país, que en forma sostenida y constante se ha mantenido desde entonces. Es, a la vez, causa que propició en sus orígenes el "despegue".

Efectivamente, en ese momento se había ya alcanzado una reestructuración definitiva de la propiedad rural, y 30 años corridos en el proceso de ejecución de la reforma nos habían enseñado —a gran costo por cierto— que la acción de las autoridades mexicanas tenía que llevarse a la adopción de medidas en ayuda del campesino, para

colocarlo en situación de desarrollar y aplicar convenientemente su fuerza de trabajo aplicada a la tierra. Es el aspecto dinámico de las medidas que se están llevando a la práctica.

A esta tercera fase se la denomina Reforma Agraria Integral y en ella la política agraria se dirige no sólo a crear una economía de mercado nacional, sino a la vez tiende a lograr el establecimiento de un ritmo de producción agrícola acorde y paralelo con el avance industrial de la nación.

Esta tercera etapa se encamina a alcanzar un desarrollo armónico entre la producción y el consumo, entre capitalización en función productiva y ahorro, procurar la distribución general y en cierta medida uniforme del producto nacional, coordinar precios y salarios, inversión y ocupación y, a la vez, establecer una adecuada inversión pública para ampliar y mantener la infraestructura en la construcción y conservación de obras hidráulicas, redes de caminos, electrificación, servicios de transporte, etcétera.

En suma, mediante la ejecución de este plan, las autoridades, uniendo sus esfuerzos a la actividad privada, están realizando un programa agrario, de integración económica horizontal, lo cual significa el reconocimiento de la interacción entre los factores agrícolas e industrial del país, y es precisamente ese fenómeno socioeconómico de interacción lo que ha servido de base para la redacción y ejecución de un programa agrario de grandes alcances, acorde con el desenvolvimiento económico general del país.

5. *El desarrollo integral.* Con un criterio realista, el programa del desarrollo ha tenido en cuenta las posibilidades que ofrece el suelo mexicano, los recursos aprovechables, las diversas condiciones del espacio en función económica y se ha procurado impulsar a la vez que el desarrollo agrícola, la ganadería y la industria forestal, cuyo potencial productivo no ha sido aún aprovechado en la medida de sus posibilidades.

En efecto, los terrenos susceptibles de explotación ganadera cubren el 44% de la superficie del país. El 17% está constituido por regiones boscosas susceptibles de explotación forestal. Sólo el 15% aproximadamente de la extensión territorial de México está constituido por terrenos aprovechables para la agricultura. El resto lo forman extensiones no susceptibles de explotación económica.

Estos datos nos sirven para apreciar en qué medida la Reforma Agraria Integral debe comprender y comprende la explotación de los bosques y la cría de ganado, que servirán en lo futuro de firme apoyo a la agricultura.

En otro aspecto, la Reforma Agraria Integral se propone alentar el

establecimiento de industrias regionales primarias, tales como la industrialización de la leche, fruticultura, establecimiento de plantas empacadoras de frutas y legumbres; creación de granjas avícolas y productoras de miel de abeja, etcétera.

6. Información complementaria:

a) En el año de 1964, los bancos agrícolas refaccionaron a los campesinos en la suma de seis mil millones de pesos. En el mes de abril del corriente año ha sido organizado el Banco Nacional Agropecuario con un capital de mil quinientos millones de pesos, para apoyar las operaciones de crédito que practican los bancos regionales de crédito al agricultor.

b) Desde hace varios años, ha sido establecido el seguro agrícola que garantiza la recuperación de los préstamos otorgados a los campesinos por medio de seguro sobre sus cosechas.

c) Por lo que se refiere al otorgamiento de créditos, en la Reforma Agraria Integral se persigue la finalidad de que, concluido el periodo del préstamo, el campesino obtenga un aumento tanto en la producción como en sus ingresos particulares.

d) La superficie regable del país con aguas superficiales es de ocho millones de hectáreas; con aprovechamiento de aguas subterráneas, tres millones de hectáreas. Durante los últimos seis años las obras de riego incorporaron al cultivo más de trescientas cincuenta mil hectáreas.

He tratado de dar a conocer, aunque de una manera general y por lo tanto incompleta, un panorama de la evolución de la reforma agraria en México, que se encuentra tan íntimamente vinculada con el esfuerzo de las autoridades y particulares, para lograr el desarrollo económico del país.

Conclusiones: La reforma agraria en su desarrollo e integridad debe tener como finalidad crear la liberación económica, social y cultural del hombre en su plenitud. Para ello debe comprender:

a) además de la distribución equitativa de la tierra entre el mayor número posible de agricultores;

b) la ejecución de aquellas medidas que sean necesarias para que la tenencia de la tierra se realice en función económicamente productiva;

c) para ello, la reforma agraria debe formar parte del desarrollo económico general del país en coordinación armónica con la ganadería, la industria forestal y la industria manufacturera.